



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3479 y 184/3480

23/01/2020

6423 y 6424

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu); SABANÉS NADAL, Inés (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la competencia en materia de protección de menores en España ha sido asumida por las Comunidades Autónomas, por lo que para obtener la información solicitada es preciso dirigirse a las entidades de protección de menores de las mismas.

No obstante, desde la Administración General del Estado (AGE) se han sentado las bases para facilitar un marco de interacción y coordinación de todas las instituciones y Administraciones vinculadas con su atención mediante la creación de la Mesa de Coordinación Interterritorial, dependiente de la Comisión Delegada de Servicios Sociales, para una protección adecuada y uniforme de los derechos de los menores.

En este sentido, hay que señalar que dicha Comisión Delegada, celebrada el 2 de octubre de 2019, aprobó los documentos sobre los estándares y criterios mínimos de calidad, cobertura y accesibilidad en los procedimientos de acogimiento familiar, acogimiento residencial (Disposición Adicional tercera de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) y sobre estancias temporales de menores extranjeros.

Por otra parte, cabe mencionar que el 28 de diciembre de 2018 el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, cuyo objeto es la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. Derivado de su carácter integral, el citado Anteproyecto establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan el sanitario, el educativo, el de los servicios sociales, el judicial, el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o el de las nuevas tecnologías, entre otros, con un Título relativo a los centros de protección de menores de edad.



Por último, se informa que la tramitación de esta iniciativa legislativa se va a realizar en el plazo más breve posible.

Madrid, 26 de febrero de 2020